



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2019.

EXENTO N° 659/ VISTOS:
IDDOC 332142

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la **JUNTA DE VECINOS N° 10 R CHAMPULLI** de fecha **28 de diciembre 2018**, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha **30 de enero de 2019**, que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal **entrega de aporte en dinero a la JUNTA DE VECINOS N° 10 R CHAMPULLI**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de **hacer entrega de aporte en dinero para financiar semana Champullana**, consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, compra de coronas y bandas para las candidatas a reina, adquisición de copas y trofeos para los equipos ganadores del cuadrangular de fútbol programado, las actividades se realizarán los días 16 y 17 de febrero de 2019 en la sede del sector de Champulli**.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 397 de fecha **04 de febrero de 2019**, la entrega de aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 10 R CHAMPULLI**, por un monto de **\$ 622.200.-** (seiscientos veintidós mil doscientos pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 397.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización **JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI**, RUT N° **56.072.240-0**, representada por don **JOEL LISANDRO CORONA CORONADO**, Run N° **10.083.001-9**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar semana Champullana**, consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, compra de coronas y bandas para las candidatas a reina, adquisición de copas y trofeos para los equipos ganadores del cuadrangular de fútbol programado**, las actividades se realizarán los días **16 y 17 de febrero de 2019** en la **sede del sector de Champulli**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 622.200.-** (seiscientos veintidós mil doscientos pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **25 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las candidatas participantes, indicando sus lugares obtenidos; al igual que la lista de los equipos participantes del cuadrangular de fútbol, indicando los clubes ganadores que obtengan copas y trofeos.**

Séptimo : **En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva**, en este caso el Organización **JUNTA DE VECINOS N° 10-R CHAMPULLI** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



JOEL LISANDRO CORONA CORONADO
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

